



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 46/2008, dictada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Badajoz. (2008061890)

En el Recurso Civil núm. 353/2007, interpuesto por el Servicio Extremeño Público de Empleo, representado y asistido del letrado del Gabinete Jurídico, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Mérida, en el Procedimiento Ordinario n.º 494/2006, incoado por D. Rufino Toraño Félix y D. Federico Toraño Félix siendo demandado el Servicio Extremeño Público de Empleo, recurso que versa sobre reclamación de cantidad por los daños ocasionados en el local de su propiedad consecuencia del contrato de arrendamiento suscrito entre ambas partes, ha recaído sentencia firme dictada con fecha 15 de febrero de 2008 por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 46, de fecha 15 de febrero de 2008, dictada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Badajoz en el Recurso Civil n.º 353/2007, que trae causa del Procedimiento Ordinario n.º 494/2006, llevando a puro y debido efecto lo acordado en ella, en los términos establecidos en su fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que, estimando sólo en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del Servicio Extremeño Público de Empleo contra la sentencia dictada por la Ilma. Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Mérida, en el procedimiento ordinario, seguido bajo el núm. de trámite 494/06, de que dimana este rollo, debemos revocar y revocamos parcialmente dicha Resolución, en el único sentido de condenar a la referida recurrente a satisfacer a los actores, Rufino y Federico Toraño Félix, la cantidad de veintiséis mil cincuenta y cuatro euros con cincuenta y siete céntimos de euro (26.054,57 €) (es decir, 29.681,44 menos la partida declarada indebida de 3.626,87 €) cantidad que devengará el interés legal correspondiente desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago o ejecución. Todo ello sin que proceda hacer declaración en cuanto a las costas procesales en ninguna de las dos instancias”.

Mérida, a 12 de junio de 2008.

El Director Gerente del
Servicio Extremeño Público de Empleo,
JUAN PEDRO LEÓN RUIZ